

Modelo de convenio de subvención para movilidad del personal con fines docentes y de formación Erasmus+

Instituto de Educación Secundaria Arxiduc Lluís Salvador

Domicilio: Calle Gelabert de Centelles 12

en lo sucesivo denominada "la institución", representada a efectos de la firma de este convenio por Francisco José Valdivieso Martín, Coordinador Erasmus+, de una parte, y

Doña María Antonia Fuster Roca

Antigüedad en el puesto:

Nacionalidad: Española

Domicilio: c. Aragón 81, 1rB

Departamento: Biología y Geología

Teléfono: 678 045 185

Correo electrónico: tfuster@iesarxiduc.net

Sexo: Mujer

Curso académico: 2023-2024

La ayuda financiera incluye: apoyo a necesidades especiales

Cuenta bancaria donde debe abonarse la ayuda financiera:

Titular de la cuenta bancaria (si no es el participante):

Nombre de la entidad bancaria: BBVA

Compensación/BIC/SWIFT: BBVAESMM

Número de Cuenta/IBAN: ES1201824900940202003994

en lo sucesivo denominado "el participante", de otra parte, han acordado las Condiciones Particulares y los anexos que se recogen a continuación y que forman parte integrante del presente convenio ("el convenio"):

Anexo I Convenio de movilidad del personal

Anexo II Condiciones generales

Los términos establecidos en las Condiciones Particulares prevalecen sobre aquellos contemplados en los anexos.

[No es obligatorio circular documentos con firmas originales en el caso del Anexo I de este documento: podrán aceptarse copias escaneadas de las firmas o firmas electrónicas, dependiendo de la legislación nacional].

CONDICIONES PARTICULARES

CLÁUSULA 1: OBJETO DEL CONVENIO

- 1.1 La institución prestará apoyo al participante para llevar a cabo una actividad de movilidad con fines de formación en el marco del Programa Erasmus+.
- 1.2 El participante acepta la ayuda financiera por el importe especificado en la cláusula 3.1 y se compromete a realizar la actividad de movilidad con fines [docentes de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I.
- 1.3. Cualquier modificación al convenio deberá hacerse por escrito y requiere firmas originales.



CLÁUSULA 2 - ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN DE LA MOVILIDAD

- 2.1 El convenio entrará en vigor a partir de la fecha en que lo firme la última de las dos partes del mismo.
- 2.2 El periodo de movilidad comenzará el 9/08/2021 y finalizará el 20/08/2021. La fecha de inicio y de finalización del periodo de movilidad serán el primer día que el participante deba estar presente en la institución de destino y el último día que el participante deba estar presente en la institución de destino.
El tiempo de viaje no está incluido en la duración del periodo de movilidad.
- 2.3 El participante recibirá ayuda financiera de los fondos Erasmus+ de la UE para 14 días de actividad. Este número de días corresponderá exactamente a la duración del periodo de movilidad.
- 2.4 La duración total del periodo de movilidad no será superior a 2 meses al año con un mínimo de 2 días consecutivos por actividad de movilidad.
- 2.5 El participante podrá presentar una solicitud en relación con la ampliación del periodo de movilidad dentro del plazo establecido en la cláusula 2.4. Si la institución acepta ampliar la duración del periodo de movilidad, el convenio se modificará en consecuencia.
- 2.6 El certificado de asistencia indicará las fechas reales de inicio y de finalización del periodo de movilidad.

CLÁUSULA 3 – AYUDA FINANCIERA

- 3.1 [La institución/organización deberá seleccionar la Opción 1, la Opción 2 o la Opción 3]

Opción 1: El participante recibirá correspondientes a apoyo individual, correspondiente a costes de curso (si procede), y EUR correspondientes a viaje. El importe del apoyo individual asciende a al día hasta el 14º día de actividad y [...] EUR al día a partir del 15º día.

El importe final correspondiente al periodo de movilidad deberá determinarse multiplicando el número de días de movilidad especificados en la cláusula 2.3 por la tarifa de apoyo individual aplicable por día para el país de destino y sumando al importe obtenido la contribución para viaje y tasas de curso (si procede).

- 3.2 El reembolso de los gastos incurridos en relación con necesidades especiales, en su caso, se basará en los documentos justificativos que aporte el participante.
- 3.3 La ayuda financiera no podrá emplearse para cubrir costes similares que ya estén financiados con fondos de la Unión.
- 3.4 No obstante lo dispuesto en la Cláusula 3.3, la ayuda financiera es compatible con cualquier otra fuente de financiación.
- 3.5 La ayuda financiera o parte de la misma deberá reembolsarse si el participante no cumple lo dispuesto en el convenio. No obstante, no se solicitará el reembolso en caso de que el participante no hubiera podido completar sus actividades de movilidad, con arreglo a lo dispuesto en el Anexo I, debido a causas de fuerza mayor. La institución de origen deberá informar de estos casos y la AN deberá aceptarlo.

CLÁUSULA 4 – DISPOSICIONES DE PAGO

- 4.1 En los 30 días siguientes a la firma del convenio por ambas partes y no más tarde de la fecha de inicio del periodo de movilidad, se realizará un pago de prefinanciación al participante equivalente al 100 % del importe especificado en la Cláusula 3.
- 4.2 La presentación del cuestionario UE en línea se considerará como la solicitud por parte del participante de pago del saldo de la ayuda financiera. La institución dispondrá de 45 días



- naturales para realizar el pago del saldo o para emitir una orden de recuperación en caso de que se exija el reembolso.
- 4.3 El participante deberá presentar una prueba de las fechas reales de inicio y de finalización del periodo de movilidad, sobre la base de un certificado de asistencia proporcionado por la organización de destino.

CLÁUSULA 5 – CUESTIONARIO UE

- 5.1. El participante deberá completar y presentar el Cuestionario UE en línea en los 30 días naturales siguientes a la fecha de recepción de la invitación para completar dicho cuestionario.
- 5.2 La institución de los participantes que no completen y presenten el cuestionario UE en línea podrá solicitar a estos que reembolsen la totalidad o parte de la ayuda financiera recibida.

CLÁUSULA 6 – LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

- 6.1 El convenio se regirá por la legislación española.
- 6.2 El órgano jurisdiccional competente determinado con arreglo a la legislación nacional aplicable es el único facultado para resolver cualquier conflicto entre la institución y el participante sobre la interpretación, aplicación o validez del presente convenio, siempre que dicha controversia no haya podido resolverse de forma amistosa.

FIRMAS

Por el participante
María Antonia Fuster Roca

Palma, 23 de enero de 2024.



Por la institución
Francisco José Valdivieso

Palma, 23 de enero de 2024.

**Convenio de Movilidad del Personal
Erasmus+ ACUERDO DE MOVILIDAD PARA PERSONAL DE EDUCACIÓN ESCOLAR y COMPROMISO DE
CALIDAD para educación escolar**

I. DATOS DEL PARTICIPANTE

Nombre del participante: María Antonia Fuster Roca

Institución de origen: IES Arxiduc Lluís Salvador. Gilabert de Centelles 12. Palma 07005

Persona de contacto: Francisco Valdivieso. Coordinador Erasmus. francisco@iesarxiduc.net 971466391

II. DATOS DEL PROGRAMA EN EL EXTRANJERO PROPUESTO

Organización de destino: „Constantin Cantacuzino” Pedagogical National College (<https://colegiul-cantacuzino.ro/>) i

Persona de contacto: Rodica Nedelcu (SCH), medelcu@colegiul-cantacuzino.ro / Silvia Mareş (VET), mares@colegiul-cantacuzino.ro.

Fechas previstas de inicio y de finalización del periodo de movilidad: 29 enero 2024 a 2 de febrero 2024.

Programa detallado del periodo de movilidad:

Observación durante 5 jornadas de las clases que se llevan a cabo en el centro de diferentes niveles y asignaturas. En ellas se observará la metodología, el uso de las tecnologías digitales, el trabajo cooperativo y la atención a la diversidad.

Tareas del participante antes, durante y después de la movilidad:

Antes: Preparación de toda la documentación y consultar información sobre el centro al que se llevará a cabo la visita: su página web, comentarios en internet, programas, etc.

Durante: Observación directa en el aula y entrevista con el equipo directivo del centro educativo, profesores y alumnos.

Después: Análisis de lo observado e incorporación en la práctica en el aula de todo lo aprendido del centro académico que hemos visitado.

Competencias que debe adquirir el participante:

Mejora de la práctica docente a partir de las experiencias que hemos observado en las aulas.

Mejora del uso de las tecnologías digitales a nivel educativo.

Análisis de las medidas de atención a la diversidad con el objetivo de establecer mejoras en mi práctica docente.



Seguimiento y tutorización del participante antes, durante y después de la movilidad:

Antes: Contacto con el coordinador Erasmus de mi centro y preparación de la visita.

Durante: El seguimiento lo llevará a cabo el equipo directivo del centro al que visito, mediante entrevistas y debate sobre los sistemas educativos.

Después: Entrevista con el coordinador Erasmus de mi centro y el equipo directivo para comprobar lo aprendido durante la observación.

Evaluación y reconocimiento de la movilidad:

Certificado de asistencia del centro de formación. Europass Mobility registrado en Sepie y Conselleria d'Educació.

III. COMPROMISO DE LAS PARTES IMPLICADAS

Mediante la firma de este documento, el participante, la Institución de origen y la organización de destino confirman que cumplirán los principios del Compromiso de Calidad adjunto.

EL PARTICIPANTE

Firma del participante

María Antonia Fuster Roca



INSTITUCIÓN DE ORIGEN

Confirmamos la aprobación del presente acuerdo de movilidad.

Una vez completada la movilidad, al institución emitirá un documento de Movilidad Europass, *al participante*

Firma del coordinador

Francisco Valdivieso Martín



ORGANIZACIÓN DE DESTINO

Confirmamos la aprobación del presente acuerdo de movilidad.

Una vez completada la movilidad, la organización emitirá un *Certificado propio del curso* y se tramitará una *movilidad Europass* al participante.



Erasmus+



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE



Firma del coordinador

Silvia Mares



CONDICIONES GENERALES**Cláusula 1: Responsabilidad**

Cada una de las partes del presente convenio exonerará a la otra de cualquier responsabilidad civil por daños causados por ésta o su personal como consecuencia de la ejecución del presente convenio, siempre que tales daños no sean consecuencia de faltas graves y premeditadas por parte de la otra parte o su personal.

La Agencia Nacional de España, la Comisión Europea o su personal, en caso de reclamación derivada del convenio, no serán responsables de ningún daño causado durante la ejecución del periodo de movilidad. En consecuencia, la Agencia Nacional de España o la Comisión Europea no admitirán ninguna solicitud de indemnización de reembolso que acompañe a tal reclamación.

Cláusula 2: Rescisión del convenio

En caso de incumplimiento de cualquier obligación derivada del convenio por parte del participante y, con independencia de las consecuencias, de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, la institución tendrá derecho a rescindir o cancelar el convenio sin más trámite legal cuando el participante no realice ninguna acción dentro del mes siguiente a la recepción de la correspondiente notificación por correo certificado.

Si el participante rescinde el convenio antes de su plazo de finalización o si incumple lo establecido en el mismo, deberá proceder a la devolución de la cantidad de la ayuda que se le hubiera abonado.

En caso de rescisión por parte del participante por causas de fuerza mayor, esto es, debido a una situación o acontecimiento imprevisible y excepcional ajeno a la voluntad del participante y no atribuible a error o negligencia por su parte, el participante tendrá derecho a percibir la cuantía de la ayuda correspondiente a la duración real del periodo de movilidad, tal y como se define en la

cláusula 2.2. Cualquier fondo restante deberá ser devuelto.

Cláusula 3: Protección de datos

Todos los datos de carácter personal que figuren en el convenio serán procesados de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 45/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos de carácter personal por parte de las instituciones y los organismos de la UE y la libre circulación de dichos datos. Estos datos serán procesados únicamente a efectos de la gestión y el seguimiento del convenio por la institución de origen, la Agencia Nacional y la Comisión Europea, sin perjuicio de su posible transmisión a los organismos encargados de las tareas de inspección y auditoría en aplicación del Derecho de la Unión (Tribunal de Cuentas o la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF))

El participante podrá, previa solicitud por escrito, acceder a sus datos de carácter personal y rectificar cualquier información errónea o incompleta. Cualquier cuestión relacionada con el procesamiento de sus datos de carácter personal deberá remitirse a la institución de origen y/o a la Agencia Nacional. El participante podrá presentar una reclamación contra el procesamiento de sus datos de carácter personal a la Agencia Española de Protección de Datos en relación con el uso de sus datos por la institución de origen o la Agencia Nacional, o al Supervisor Europeo de Protección de Datos en relación con el uso de los datos por parte de la Comisión Europea.

Cláusula 4: Controles y auditoría

Las partes del convenio se comprometen a proporcionar cualquier información detallada que solicite la Comisión Europea, la Agencia Nacional de España o cualquier otro organismo autorizado por la Comisión Europea o la Agencia Nacional de España a efectos de verificar la correcta ejecución del periodo de movilidad y de las disposiciones del convenio.